

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 4 de febrero de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
7102/2012	RACHID ZEGHENDOUPH	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7106/2012	HOUARI KADDOUR	ZARAGOZA	330	L.O. I/1992 - 25.1
7112/2012	LORENZO NAVARRO ARTIGAS	ZARAGOZA	330	L.O. I/1992 - 25.1
7162/2012	JUAN CARLOS APARICIO MARTÍNEZ	ZARAGOZA	606	L.O. I/1992 - 25.1
7165/2012	ANA MARTINEZ PARDOS	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7171/2012	MIGUEL LAMIEL MIRANDA	ZARAGOZA	347	L.O. I/1992 - 25.1
7176/2012	JOSE LUIS VILLAGRASA BARCENILLA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7181/2012	YASSINE JAIDAR	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7185/2012	JUAN MANUEL RUIZ CHAMORRO	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7192/2012	JOAQUÍN RABAZO BARRAO	ZARAGOZA	347	L.O. I/1992 - 25.1
7193/2012	HECTOR CRUZ PERALES	ZARAGOZA	343	L.O. I/1992 - 25.1
7204/2012	DIEGO FORTUN RABADÁN	(ZARAGOZA)	577	L.O. I/1992 - 25.1
7206/2012	DIANA MARÍA GABARRE DUBAL	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 23.a)
7211/2012	ANTONIO GABARRI FERRERUELA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 23.a)
7245/2012	XAVIER ALCINO DE LOS SANTOS	ZARAGOZA	692	L.O. I/1992 - 25.1
7269/2012	ADRIÁN JOSE RUBIO TELLO	ZARAGOZA	330	L.O. I/1992 - 25.1
7292/2012	JOHN FREDI PINZÓN QUINTERO	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1
7304/2012	ISAAC ESTEBAN LERIN LOPEZ	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.449

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 4 de febrero de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
7034/2012	ALIN CONSTANTIN MATEI	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
7081/2012	FERNANDO MARMOL MATEO	MONZALBARBA (ZARAGOZA)	302	L.O. I/1992-25.1
7092/2012	MARTIN MOLINA ABARDIA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-23.a)
7116/2012	NOEL JIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
7121/2012	HAMID KAOUKAB	ZARAGOZA	330	L.O. I/1992-25.1
7124/2012	VICTOR GARCIA DOBON	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
7218/2012	ANTONIO CARLOS ROYO ALEJANDRE	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
7246/2012	RACHID BAHI	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-23.n)
7256/2012	SARA AVALOS GRACIA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-23.n)
7264/2012	PATRICIA GONZALEZ ABADIA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
7265/2012	YOUSSEF LAKHLOUF BOUHAZAMA	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-23.n)
7275/2012	AARON CENTENERA GOTOR	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
8263/2012	JESUS RUBERTE ANDREU	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
8551/2012	JORGE JUBERIAS DIEZ	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
8742/2012	JOSE ANGEL RAMOS GUILLEN	ZARAGOZA	302	L.O. I/1992-25.1
8856/2012	JOSEPH CARABANTES ASEÑO	ZARAGOZA	150	L.O. I/1992-25.1
8995/2012	LUIS JAVIER NADAL SALCEDO	ZARAGOZA	381	L.O. I/1992-25.1
9530/2012	FERNANDO VINUES LAVIÑA	ZARAGOZA	450	L.O. I/1992-25.1-23.n)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo
Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.221

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Marcos Alexandre Bristt, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 20 de diciembre de 2012 y en expediente 1.121.872/2012, resolvió:

Primer. — Requerir a Marcos Alexandre Bristt para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en calle Caspe, 22, local, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: Multa de hasta 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o multa de 600 euros si se trata de obras menores.

- Si se solicita la licencia requerida: Multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.223

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jesús Bueno Bernal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 20 de diciembre de 2012 y en expediente 1.111.145/2012, resolvió:

Primer. — Requerir a Jesús Bueno Bernal para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de zaguán y cuarto de contadores en calle Cortes de Aragón, 53, patio, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: Multa de hasta 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o multa de 600 euros si se trata de obras menores.

• Si se solicita la licencia requerida: Multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.224

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 20 de diciembre de 2012, resolvó:

Expediente	Denunciado	Obras realizadas	Emplazamiento	Sanción
419668/2012	Xiuzhen Zhang	Instalación de tejadillo	San Pablo, 139, bajo C	1.500
647407/2012	Ricardo Mera Herrero	Acondicionamiento de local	Callejón Sacramento, 8, local	3.000

Primero. — Imponer sanción por la comisión de una infracción urbanística leve sin licencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III) y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

— A los interesados.

— A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 24 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.225

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo resolvió en los siguientes expedientes:

Expediente	Fecha	Denunciado	Obras realizadas
889818/2012	20/12/2012	M.ª Carmen Buil Monzón	Reforma de vivienda en lo que excede de la licencia de obra menor concedida en calle Lastanosa, 19, 2.º dcha.
978894/2012	22/11/2012	Mirela María Bradu	Reparación de baldosas de suelo y de alicatado y de la parte delantera del local en plaza de San Pablo, 7, local

Primer. — 1. Incoar en cuadro adjunto procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve sin licencia que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incuras en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

SEXTO. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 24 de enero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.226

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José Joaquín Rodríguez Serena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 18 de diciembre de 2012 y en expediente 357.623/2012, acordó lo siguiente:

Primer. — Imponer a José Joaquín Rodríguez Serena una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en realizar obras sin licencia y sin respetar el retranqueo con su lindero izquierdo que establece el Plan especial K-82, puesto que se observa entre 1 y 1,5 metros cuando debería haber 3 metros, no siendo legalizable una superficie de unos 6 o 7 metros cuadrados sin licencia en Urbanización El Regao, P/F 16, calle C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 b) y m) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.